



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°055-2025-UNJ-P/DGA**

Jaén, 09 de junio del 2025

REG. MAD N°  
00892924

**VISTO:**

CARTA N° 008-2025-UNJ-DIITT-PROINTEC20/FFR, de fecha 28 de mayo del 2025; OFICIO N° 130-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 29 de mayo de 2025; OFICIO N° 0962-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 29 de mayo de 2025; INFORME N° 1154-2025-UNJ-DG/UA, de fecha 03 de junio de 2025; INFORME N° 184-2025-UNJ/OPP, de fecha 05 de junio de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

**CARGO**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

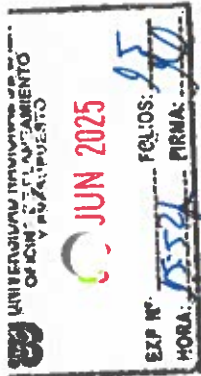
Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *"como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales"*;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°055-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 09 de junio del 2025*

REG. MAD N°  
00892924

Que, mediante CARTA N° 008-2025-UNJ-DIITT-PROINTEC20/FFR, de fecha 28 de mayo del 2025, el Dr. Frank Fernández Rosillo – Tesista Postgrado PROINTEC 2020, se dirige al Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica UNJ, para solicitar encargo interno para participación en evento científico en el marco del proyecto "Extracción, caracterización de composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén", ganador del concurso PROINTEC 2020;

Que, mediante OFICIO N° 130-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 29 de mayo de 2025, el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica UNJ, se dirige a la Vicepresidenta de Investigación UNJ, para solicitar autorización para encargo interno a favor del Tesista de Postgrado Dr. Frank Fernández Rosillo, para participación en evento científico en el marco del proyecto "Extracción, caracterización de composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén", por el importe de S/ 560.00 (Quinientos sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 0962-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 29 de mayo de 2025, la Vicepresidenta de Investigación UNJ, se dirige a la Dirección General de Administración UNJ, para hacer llegar solicitud de fondos bajo la modalidad de encargo interno por el monto de S/ 560.00 (Quinientos sesenta con 00/100 soles), a favor del Dr. Frank Fernández Rosillo – Tesista de Posgrado del proyecto titulado "Extracción, caracterización de composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén", ganador del concurso PROINTEC 2021; solicitando realizar las acciones necesarias para la atención de lo solicitado;

Que, mediante INFORME N° 1154-2025-UNJ-DG/UA, de fecha 03 de junio de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de encargo interno para participación en evento científico en el marco del proyecto "Extracción, caracterización de composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén", a favor del Dr. Frank Fernández Rosillo – Tesista Postgrado PROINTEC 2020; sugiere que en el marco de la Resolución Directoral N°004-2019-EF/77.15 y Directiva Interna N°001-2021-CO-UNJ, previa evaluación de los documentos presentados por el solicitante, así como del cumplimiento de los requisitos legales se puede otorgar un encargo interno hasta por el importe de por el importe de S/ 560.00 (Quinientos sesenta con 00/100 soles), al responsable del área usuaria o a quien corresponda, para lo cual previamente se debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario CCP y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada bajo estricta responsabilidad de quien ejecuta los gastos;

Que, mediante INFORME N° 184-2025-UNJ/OPP, de fecha 05 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de encargo interno a favor del Dr. Frank Fernández Rosillo – Tesista Postgrado PROINTEC 2020, para participación en evento científico en el marco del proyecto "Extracción, caracterización de composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén", en la Meta 0018: Fomento de la Investigación Formativa, Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Programa: 0066 Programas Presupuestales, Producto: 3000785 Programas Curriculares Adecuados, Actividad: 5005861 Fomento de la Investigación Formativa,





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°055-2025-UNJ-P/DGA**  
*Jaén, 09 de junio del 2025*

REG. MAD N°  
00892924

Genérica de Gasto: 23. 27. 13 98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales, por el importe de S/ 560.00 (Quinientos sesenta con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

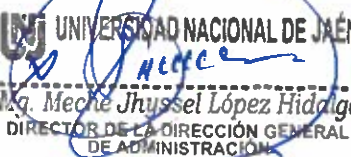
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el encargo interno a favor del Dr. Frank Fernández Rosillo – Tesista Postgrado PROINTEC 2020, por el importe de S/ 560.00 (Quinientos sesenta con 00/100 soles), con el fin de participar en evento científico en el marco del proyecto "Extracción, caracterización de composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén", con fecha de inicio de actividad 02/06/2025 y fecha de fin de actividad 16/06/2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Meche Jhysel López Hidalgo  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

C.c  
Interesado  
OPP  
Archivo  
2025